	FORMATO Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP Hoja N° 1 Visita Diagnóstico Social	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL	DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN

DATOS BÁSICOS DE LA VISITA DE DIAGNÓSTICO SOCIAL

NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	GLORIA LARA DE ECHEVERRY-SEGUNDA ETAPA	**RUPI**	1840-43	**CHIP**	AAA0186MSAW
LOCALIDAD	SUBA	**DIRECCIÓN**	CL 130F 96 05	**FECHA DE VISITA**	14/02/2025
USO NIVEL 2	ESTACIONAMIENTO, BAHIA Y/O PARQUEADERO	**USO ACTUAL**	ESTACIONAMIENTO, BAHIA Y/O PARQUEADERO	**ÁREA**	731.0 m² según acta
TRÁMITE	62183	**APROVECHAMIENTO ECONÓMICO**	SI	**ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL SECTOR**	RESIDENCIAL
TAMAÑO DE LA MUESTRA - ENCUESTAS	67	**UNIVERSO / VIVIENDAS / PERSONAS**	3.976	**ES VIABLE**	SI

Profesional que práctica Visita	**DIANA CAROLINA ROJAS** DCRL	**Profesional que revisa**	**CHALOT GAVIRIA V.** Cha

REGISTRO FOTOGRÁFICO/LOCALIZACIÓN









CRITERIOS SOCIALES

1. DETERMINACIÓN DEL TAMAÑO DE MUESTRA

A continuación, se muestran los criterios que estableció la entidad para determinar el radio de acción anteriormente descrito:

• El tamaño de la muestra se tomó con base en el resultado obtenido en el Geoportal del DANE, correspondiente a las viviendas ubicadas en un radio de 247 Metros a la redonda de las zonas de estacionamiento, teniendo como referente 3976 viviendas, lo que arroja una muestra de 67 viviendas a entrevistar, con un nivel de confianza del 90% y un margen de error del 10%.

• Se identificó que, el radio de acción del presente diagnóstico abarca parte de las urbanizaciones colindantes, VILLA LILIA Y EL ROSAL, LA CHUCUA III SECTOR, GLORIA LARA DE ECHEVERRY, RINCÓN DE SUBA, COSTA RICA Y EL NARANJAL; los cuales cuentan con sus propias zonas de estacionamiento y organizaciones comunales ya establecidas y sus respectivas jurisdicciones, por lo cual no tienen injerencia en el sector objeto del diagnóstico social. (Ver Imagen N° 3).

• A través de la muestra perimetral se observó, que aledaño a la zona objeto del diagnóstico se evidencia que se encuentran otros predios públicos con uso de ESTACIONAMIENTO, BAHIA Y/O PARQUEADERO; los cuales no son parte del presente diagnóstico.

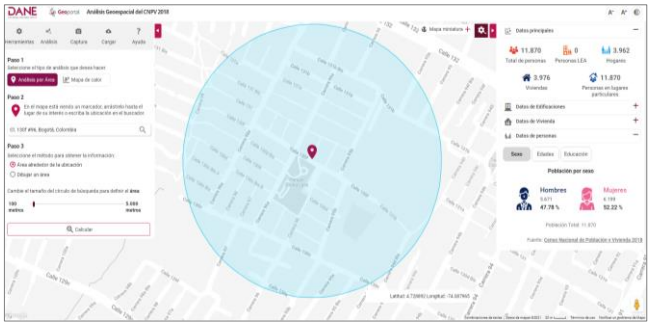
• Se evidencio que, la comunidad de los sectores aledaños no usa las zonas de estacionamiento objeto del presente diagnóstico, ya que refieren que son parte de otro barrio y están retirados de sus viviendas.

• Se determinó en las entrevistas realizadas a la comunidad y organización identificada, que las zonas de estacionamiento son usadas en su mayoría por los residentes de la urbanización GLORIA LARA DE ECHEVERRY II ETAPA.

	FORMATO Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP Hoja N° 1 Visita Diagnóstico Social	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

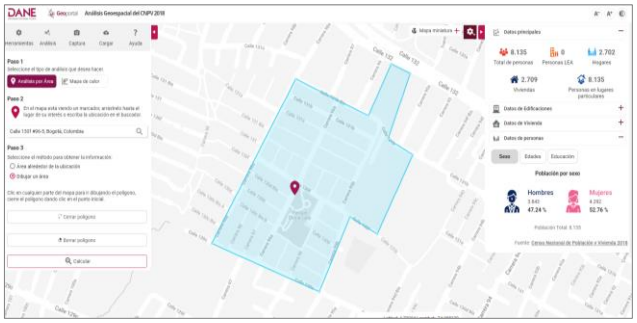
PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL	DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN

IMAGEN 1



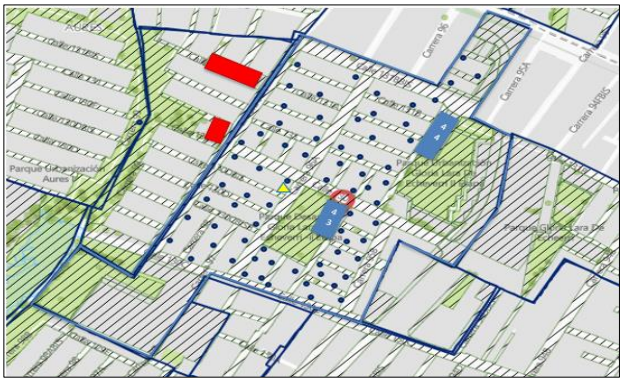
FUENTE: GEOPORTAL DANE

IMAGEN 2



FUENTE: GEOPORTAL DANE

IMAGEN 3



FUENTE: MAPAS BOGOTÁ Y ELABORACIÓN PROPIA EQUIPO SOCIAL

La Visualización geográfica punteada demuestra la concentración barrial de los 67 ciudadanos, que en función de la ubicación participaron activamente en el proceso de recolección de información.

CONVENCIONES	
	Radio de acción alrededor de la zona de estacionamiento objeto del diagnóstico social.
	Zona de estacionamiento objeto de Diagnóstico Social
	Otras zonas de estacionamiento identificadas en el sector.
	División entre las urbanizaciones aledañas: 1. VILLA LILIA Y EL ROSAL 2. LA CHUCUA III SECTOR 3. GLORIA LARA DE ECHEVERRY 4. RINCÓN DE SUBA 5. COSTA RICA 6. EL NARANJAL.
	Viviendas entrevistadas.
	Organizaciones y/o personas naturales interesadas en la administración de los espacios públicos.

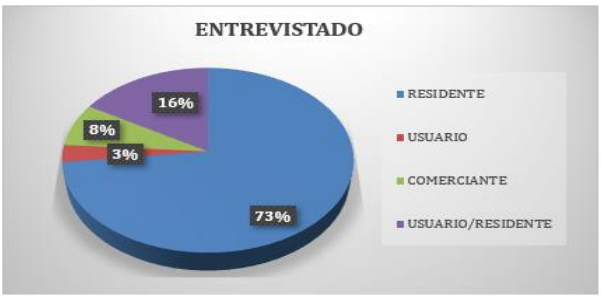
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP-	**FORMATO** **Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP** Hoja 2 Mapeo Organizaciones	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL		DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN			
NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	GLORIA LARA DE ECHEVERRY- SEGUNDA ETAPA	**RUPI**	1840-43	**CHIP**	AAA0186MSAW

IDENTIFICACIÓN DE ACTORES SOCIALES

A continuación, se presentan los resultados obtenidos de las entrevistas realizadas en la urbanización GLORIA LARA DE ECHEVERRY II ETAPA de la localidad (11) de Suba, relacionado a la zona de estacionamiento de uso público identificada con el Registro Único de Propiedad Inmobiliaria RUPI 1840-43 y 1840-44.

GRÁFICA 1



De las entrevistas realizadas a la comunidad el 73% corresponde a RESIDENTES, es decir que vive en el sector, pero no hace uso de los estacionamientos;
seguido con el 16% se encuentran los USUARIOS-RESIDENTES quienes habitan en el sector y hacen uso del estacionamiento,
con el 8% se encuentra el COMERCIANTE, quien solo trabaja en el sector y no utiliza la zona de estacionamiento y
finalmente el 3% se encuentran el USUARIO que usa la zona de estacionamiento pero no vive en el sector.

GRÁFICA 2



IDENTIFICACIÓN DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

De la entrevistada el 70% reconoce a la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL GLORIA LARA DE ECHEVERRY II ETAPA, finalmente el 30% no reconoce NINGUNA organización dentro de su barrio.

GRÁFICA 3



RESPALDO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ZONAS DE USO PÚBLICO
La comunidad manifiesta su respaldo para la administración de la zona de uso público de la siguiente manera:
De los entrevistados el 55% respalda a la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL GLORIA LARA DE ECHEVERRY II ETAPA para que sea la organización que los represente para la administración del parqueadero, argumentando *"Esta organización social está atenta a todo lo que sucede en los parqueaderos y siempre ha estado a cargo de su administración. Además de gestionar estos espacios, brinda un servicio de vigilancia, garantizando seguridad tanto a los vehículos como a las viviendas del sector. La junta está conformada por habitantes del barrio y representa a la comunidad. Su gestión se destaca por su responsabilidad, corrección y honestidad, lo que ha permitido el reconocimiento de su labor. Gracias a su compromiso y buen desempeño, respaldamos su continuidad en la administración de las zonas de estacionamiento. Asimismo, su trabajo no solo se enfoca en la seguridad de los parqueaderos, sino también en el bienestar general de la comunidad. Su servicio es valorado tanto por los usuarios como por los residentes del sector".*

El 3% NO RESPONDE a la pregunta *"no conozco organizaciones sociales en el sector, llevo poco tiempo viviendo en la urbanización"*

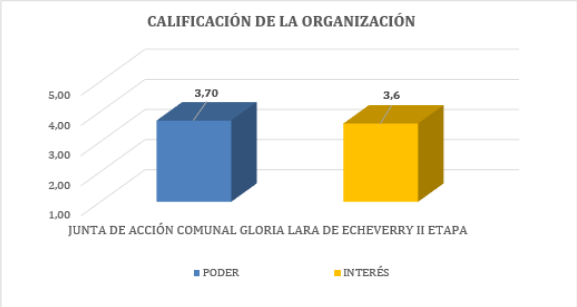
Un 42% NINGUNA no refieren ninguna organización para la administración del espacio público *"No hago uso de las zonas de estacionamiento, ya que no tengo vehículo. Además, no conozco organizaciones sociales que puedan encargarse de la administración de estos espacios, pues llevo poco tiempo viviendo en el sector y desconozco cómo se gestionan los parqueaderos. Por otro lado, algunos residentes han mencionado que la Junta de Acción Comunal no trabaja en beneficio de la comunidad y que los recursos provenientes del parqueadero no son invertidos de manera adecuada".*

	FORMATO Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP Hoja 2 Mapeo Organizaciones	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL		DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN			
NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	GLORIA LARA DE ECHEVERRY- SEGUNDA ETAPA	**RUPI**	1840-43	**CHIP**	AAA0186MSAW

IDENTIFICACIÓN DE ACTORES SOCIALES

GRÁFICA 4



CRITERIOS DE PODER E INTERÉS DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES

A continuación, se presentan las calificaciones asignadas por la comunidad a las organizaciones sociales en relación con el poder e interés que muestran frente a la comunidad (donde 1 es muy bajo y 5 es muy alto):

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL GLORIA LARA DE ECHEVERRY II ETAPA: Reconocida y respaldada por el 55% de la comunidad encuestada, con una calificación de Poder de 3.7 e Interés de 3.6.

El 42% de la a comunidad encuestada no reconoce ni respalda a ninguna organización del sector, lo que evidencia una falta de gestión y presencia efectiva de estas entidades en el territorio. Esta ausencia de visibilidad y compromiso ha generado una baja aceptación y escaso apoyo por parte de la comunidad, lo que afecta negativamente el trabajo comunitario y limita el desarrollo de iniciativas en beneficio del sector.

Mientras que el 3 % de las personas encuestadas no sabe o no responde a la pregunta.

GRÁFICA 5



ACEPTACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES INTERESADAS EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS.

De acuerdo con los resultados obtenidos en las entrevistas realizadas a la comunidad de la urbanización GLORIA LARA DE ECHEVERRY II ETAPA, se establece lo siguiente:

• JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL GLORIA LARA DE ECHEVERRY II ETAPA: De la comunidad entrevistada el 57% refieren que SI ACEPTARÍAN que la JUNTA GLORIA LARA II administre las zonas de estacionamiento, bahía y/o parqueadero; 15% NO ACEPTARÍAN que esta organización administre los espacios públicos; por último 28% NO SABE Y/O NO RESPONDE a la pregunta.

GRÁFICA 6



Un 40% de los entrevistados refieren que NO APOYARÍAN A OTRA ORGANIZACIÓN "*Las zonas de estacionamiento deben ser administradas por una organización reconocida en el sector que represente a la comunidad. Además, la junta está conformada por personas conocidas y responsables, y no se tiene conocimiento de otras organizaciones en el sector que puedan desempeñar esta labor. Por último, los residentes señalan que una organización externa no conoce a la comunidad ni sus necesidades*"

El 24% manifiestan que SI APOYARIA A OTRA ORGANIZACIÓN "*Para garantizar el cuidado y el buen uso de las zonas de estacionamiento, es fundamental lograr un cambio positivo en su administración. Esto permitirá destacar una gestión eficiente, una adecuada inversión de los recursos, así como mejorar la vigilancia y la seguridad. Además, es importante que la administración trabaje en beneficio de la comunidad y lleve a cabo labores de mantenimiento en los parqueaderos*".

Finalmente 36% NO SABE Y/O NO RESPONDE a la pregunta "*No hago uso de la zona de estacionamiento, ya que no tengo vehículo. No reconozco ninguna organización en el sector ni me beneficio del parqueadero. Además, desconozco cómo se administran estos espacios*

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público -DADEP-	**FORMATO** **Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP** **Hoja 2 Mapeo Organizaciones**	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL		DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN			
NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	GLORIA LARA DE ECHEVERRY- SEGUNDA ETAPA	**RUPI**	1840-43	**CHIP**	AAA0186MSAW

PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD FRENTE A UNA POSIBLE ADMINISTRACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS

Para conocer la percepción de los encuestados en la urbanización GLORIA LARA DE ECHEVERRY II ETAPA sobre la administración de las zonas de uso público, objeto del presente diagnóstico social, se formularon preguntas acerca de las ventajas, desventajas y el nivel de aceptación frente a una posible administración bajo alguna de las figuras jurídicas determinadas por la Defensoría del Espacio Público. A continuación, se presentan los hallazgos:

GRÁFICA 7



Los resultados en términos de la percepción ciudadana, sobre las Ventajas de los procesos de Administración para los espacios de Uso Público, relacionan la siguiente información:
El 22% de los entrevistados refieren que la administración de los espacios públicos trae como ventajas, SEGURIDAD, VIGILANCIA, CONTROL Y ORGNIZACION.

21% NO SABE O NO RESPONDE A LA PREGUNTA

13% indica que un contrato de administración no trae NINGUNA ventaja

12% menciona ADMINISTRACIÓN SUPERVISADA POR EL DADEP

12% indica INVERSIÓN, MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

11% refiere TARIFAS ADECUADAS Y GARANTÍAS

6% indica ASEO, LIMPIEZA Y REGLAS DE USO

3% refiere NO CONOCE LOS CONTRATOS DE ADMINISTRACIÓN

GRÁFICA 8



Los resultados en términos de la percepción ciudadana, sobre las Desventajas de los procesos de Administración para los espacios de Uso Público, relacionan la siguiente información:

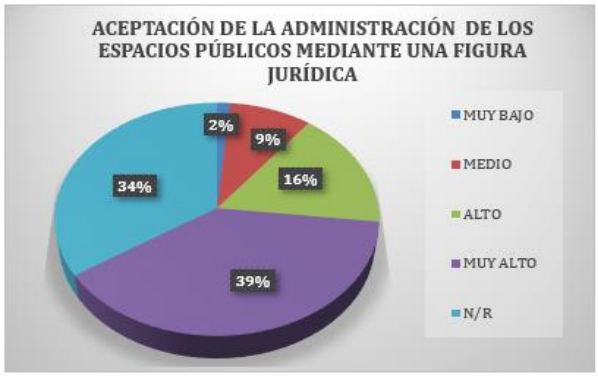
De la comunidad entrevistada el 24% considera que no trae NINGUNA DESVENTAJA, seguido de un 22% que indica que una de principal desventaja que trae la administración de los espacios públicos es la ADMINISTRACIÓN EXTERNA E INSEGURIDAD.

Un 21% NO SABE O NO RESPONDE A LA PREGUNTA

El 19% menciona AUMENTO DE TARIFAS Y LA PRIVATIZACIÓN DE LAS ZONAS, otro 11% indica NO REINVIERTEN LO RECURSOS Y MANEJO INADECUADO DE LOS RECURSOS.

Finalmente un 3% NO CONOCE LOS CONTRATOS DE ADMINISTRACIÓN.

GRÁFICA 9



Frente a la pregunta de aceptación de una posible administración para las zonas de uso público la comunidad respondió lo siguiente:

MUY ALTO y ALTO 55% de los entrevistados le asignan esta calificación argumentando "*Las zonas de estacionamiento son un bien común de la comunidad, ya que permiten contar con un espacio cercano a la vivienda para guardar los vehiculos, garantizando seguridad, orden y organización. Además, facilitan la vigilancia y el cuidado de los automóviles, promoviendo la equidad en la asignación de cupos y el uso adecuado del espacio. Es fundamental que se gestione el parqueadero en beneficio de la comunidad, asegurando el buen uso de los recursos ingresados, brindando un servicio eficiente e informando oportunamente a los usuarios sobre cualquier novedad. Asimismo, los recursos deben reinvertirse en el mantenimiento de estos espacios, implementando estrategias que permitan la rotación de cupos y garantizando una vigilancia permanente las 24 horas del día. Por otra parte, la comunidad expresa su preferencia por que la junta continúe administrando los parqueaderos, ya que consideran que han realizado una labor eficiente y satisfactoria*".

MEDIO 9% "*Con el convenio de administración, la gestión debe estar supervisada para garantizar una labor eficiente. Esta función de supervisión debe ser ejercida por la Defensoría del Espacio Público, asegurando que la comunidad cercana a los parqueaderos sea la principal beneficiada. Es fundamental mantener el control y el buen uso de estos espacios públicos, garantizando una administración adecuada que responda a las necesidades de la comunidad*".

MUY BAJA 2% "*no creo en el contrato de administración es mejor que funcionen sin ninguna figura jurídica de por medio*"

NO SABE O NO RESPONDE 34% "*No hago uso de las zonas de estacionamiento, ya que no tengo vehículo. Desconozco cualquier información relacionada con el contrato de administración, pues solo trabajo en el sector. No sé cómo funciona ni quién está a cargo de los parqueaderos*"

	FORMATO **Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP** **Hoja 2 Mapeo Organizaciones**	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL		DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN			
NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	GLORIA LARA DE ECHEVERRY- SEGUNDA ETAPA	**RUPI**	1840-43	**CHIP**	AAA0186MSAW

CARACTERIZACIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES

• Mediante radicado DADEP No. 20208000008872 del 20 de enero de 2020 la JAC GLORIA LARA DE ECHEVERRY II manifiesta su interés por participar en el proceso para ser el posible administrador de los Espacios públicos

• Mediante radicado DADEP No. 20214000172792 del 30 de agosto de 2021 el COMITÉ CÍVICO PRO DEFENSA DEL BARRIO GLORIA LARA, solicita estudiar la Posibilidad Previo Análisis de Tomar Posesión de tres Parqueaderos Ubicados en el segundo sector del Barrio Gloria Lara.

• Mediante radicado DADEP No. 20244000230002 del 10 de noviembre de 2024 la JAC GLORIA LARA DE ECHEVERRY II manifiesta su interés por participar en el proceso para ser el posible administrador de los Espacios públicos identificados con RUPI 1840-43 y 1840-44

• No se identificaron solicitudes de otras organizaciones sociales o comunales

Como parte del diagnóstico social, se realizó un acercamiento a los actores sociales interesados en la administración de los bienes de uso público, así como a aquellos identificados en los territorios dentro del área de estudio.

Este proceso permitió identificar una organización y una persona natural. A continuación, se presenta la información relevante y el nivel de interés expresado por cada una en la administración de las zonas de uso público:

La visita fue atendida por el señor Misael Cardoso, vicepresidente de la Junta de Acción Comunal Gloria Lara de Echeverry II Etapa,quien manifestó, su interés en administrar las zonas de estacionamiento identificadas con los RUPI 1840-43 y 1840-44. Destacó que, estos espacios benefician a la comunidad y que la junta ha estado a cargo de su administración de manera continua, garantizando un servicio de vigilancia las 24 horas. Su compromiso es asegurar que estos espacios sean seguros, organizados y brinden un buen servicio no solo a los usuarios del parqueadero, sino a la comunidad en general.

Para fortalecer el bienestar comunitario, la junta lleva a cabo diversas actividades, como brigadas de salud, espacios educativos y lúdicos a través de la biblioteca, actividades recreativas y deportivas, mejoramiento de vías, y embellecimiento de parques y zonas verdes. Estas iniciativas, desarrolladas en alianza con la alcaldía y otras entidades distritales, buscan el bien común y el desarrollo del sector. Asimismo, cuentan con un frente de seguridad apoyado por la policía y el cuadrante del sector.

La junta fue constituida hace aproximadamente 30 años y, desde entonces, ha asumido el cuidado de las zonas de estacionamiento de la urbanización con el respaldo de la comunidad. Este apoyo se ha manifestado a través de la asamblea, cuya última sesión se realizó en octubre de 2024. Además, afirman no conocer otras organizaciones en el sector interesadas en asumir la administración de las zonas de estacionamiento.

Finalmente, la JAC continúa trabajando por la comunidad, atendiendo sus necesidades y ejecutando las obras requeridas para el desarrollo del sector. Gracias a la confianza de la comunidad, cada proyecto propuesto se ha cumplido, ofreciendo respuestas oportunas y efectivas a sus solicitudes. La comunicación se mantiene activa mediante perifoneo, carteles y grupos de WhatsApp, asegurando la difusión de información. Asimismo, se gestionan trámites ante las entidades competentes en beneficio de la comunidad, y el presupuesto es administrado de manera transparente por la tesorera y la presidenta, con los respectivos soportes que garantizan su correcta gestión.

	FORMATO **Diagnóstico social de bienes de uso público - SGIEP** **Hoja 2 Mapeo Organizaciones**	Código	127-FORAP-11
		Versión	2
		Vigencia	27/11/2017

PROCESO: ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL		DOCUMENTO Y/O PROCEDIMIENTO: DIAGNÓSTICO DE BIENES PÚBLICOS Y FISCALES DEL NIVEL CENTRAL PARA SU ADMINISTRACIÓN			
NOMBRE DE LA URBANIZACIÓN	GLORIA LARA DE ECHEVERRY- SEGUNDA ETAPA	**RUPI**	1840-43	**CHIP**	AAA0186MSAW

CONCLUSIONES

• Las zonas de estacionamiento, bahías y/o parqueaderos identificados con los RUPI 1840-43 y 1840-44 no cuentan actualmente con un convenio de administración suscrito con este Departamento Administrativo. Como resultado, se evidencia un aprovechamiento económico de estos espacios por parte de la Junta de Acción Comunal Gloria Lara de Echeverry II Etapa.

• En la Urbanización GLORIA LARA DE ECHEVERRY II ETAPA, se identificó una sola organización social legalmente constituida, la Junta de Acción Comunal Gloria Lara de Echeverry II Etapa, que ha manifestado su interés formal en administrar las zonas de uso público de la urbanización

• El 55% de la comunidad reconoce y respalda a la Junta de Acción Comunal Gloria Lara de Echeverry II Etapa, como representante para la administración de las zonas de uso público de la urbanización. Los encuestados asignaron a esta organización una calificación promedio de Poder (3.7) e Interés (3.6). Mientras que el 42% no sabe o no responde a la pregunta y finalmente el 3% refiere que no conoce a ninguna organización social en el sector.

• Un 55% de la comunidad calificó de alto y muy alto su aceptación hacia una posible administración formal de estas zonas bajo alguna de las figuras jurídicas que determine la Defensoría del Espacio Público, pero encontramos también que un 2% tiene una baja aceptación, el 9% mediana aceptación hacia la formalización de la administración de las zonas de estacionamiento. Finalmente el 34% no sabe o no responde a la pregunta.

• Con base en los resultados del diagnóstico social realizado en las zonas de estacionamiento de uso público identificadas con los RUPI 1840-43 y 1840-44, dentro de la Urbanización GLORIA LARA DE ECHEVERRY II ETAPA y considerando la alta aceptación comunitaria hacia una administración formal y respaldo hacia la Junta de Acción Comunal Gloria Lara de Echeverry II Etapa como organización interesada, se considera SOCIALMENTE VIABLE LA ENTREGA EN ADMINISTRACIÓN de estas zonas de uso público, bajo alguna de las figuras jurídicas establecidas por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.

RECOMENDACIONES

• Basados en el resultado del diagnóstico, se considera SOCIALMENTE VIABLE la entrega en administración de la zona de estacionamiento identificadas con RUPI 1840-43 y 1840-44

• Se infiere a partir de los resultados obtenidos en las entrevistas que, en la urbanización hay una organización la cual tiene el reconocimiento y respaldo mayoritario por parte de la comunidad para que sea la que administre las zonas de estacionamiento (Junta de Acción Comunal Gloria Lara de Echeverry II Etapa); adicionalmente se aclara que, una vez realizada la identificación de las organizaciones sociales y comunales interesadas en administrar los espacios públicos, solo esta organización manifestó interés, lo que permitiría que los predios analizados socialmente, puedan ser entregados a esta organización, por cualquier figura jurídica

• Se recomienda que, para mitigar un impacto social negativo para la administración de estos predios en un futuro, la entidad pueda entregar la administración a la organización social reconocida (durante la aplicación de esta herramienta social), por medio de la cualquier figura jurídica que permita la normatividad vigente.

• En el caso que otra organización del sector no identificada dentro del presente diagnóstico social manifestara su interés en participar de la administración de los espacios públicos, será pertinente realizar por parte del DADEP, un nuevo diagnóstico social donde se logre establecer el grado de reconocimiento y aceptación de la comunidad hacia la organización interesada.

• La organización que quede a cargo de la ejecución del contrato, debe realizar un proceso continuo de socialización con la comunidad, sobre el funcionamiento y reglamento de uso del estacionamiento; para que haya claridad sobre la operación y administración del predio, y así se pueda ejecutar sin ningún tipo de inconveniente.

NOTA: Las recomendaciones son para para los futuros oferentes y no son sujetas a obligatorio cumplimiento

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Departamento Administrativo de la Defensoría de Espacio Público

CERTIFICACIÓN DE BIENES DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DISTRITAL - SECTOR CENTRAL

INFORMACIÓN CATASTRAL
(Fuente: Sistema de Información Catastral - Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD)

NOMENCLATURA	CL 130F 96 05
LOCALIDAD	Suba
BARRIO CATASTRAL	009223 Ttes de Colombia
CÓDIGO DE SECTOR	009223160200000000
CÓDIGO CHIP	AAA0186MSAW

LOCALIZACIÓN CARTOGRÁFICA

Ver en el plano

Fuente: Mapa Digital -UAECD

INFORMACIÓN URBANÍSTICA
(Fuente: Secretaría Distrital de Planeación – SDP * Curadurías Urbanas)

DESARROLLO	Gloria Lara de Echeverry- Segunda Etapa
PLANO No	S.356/4-02
DOCUMENTO DE APROBACIÓN	Resolucion Número 226 del 06 de abril de 1992 emitido/a por DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DISTRITAL - AHORA SDP

INFORMACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO - RUPI
(Fuente: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP)

DESTINACIÓN: USO PUBLICO

CÓDIGO RUPI	**No. URB.**	1840	**PREDIO**	43	**USO**	Zonas Viales - Estacionamiento, Bahia Y/o Parqueadero - Parqueadero C.
UBICACIÓN	CL 130F 96 05				**ÁREA (m2)**	731.0 según Acta de Recibo Número 076 del 30 de octubre de 1992
ACTA	Acta de Modificatoria Número 092 del 19 de diciembre de 2014. Acta de Recibo Número 076 del 30 de octubre de 1992				**MOJONES**	84,23', 24',68,35',84',84
DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA	Espacio Público en razón al señalamiento en plano urbanístico, independiente de quien detente la titularidad del derecho real de dominio.				**MATRÍCULA INMOBILIARIA**	Espacio Público en razón al señalamiento en plano urbanístico, independiente de quien detente la titularidad del derecho real de dominio.

OBSERVACIONES

En virtud del literal d), articulo 7, Acuerdo 18 de 1999, reglamentado por el Decreto Distrital 138 de 2002, corresponde a la Subdirección de Registro Inmobiliario expedir las certificaciones sobre los inmuebles que se lleven en el inventario General del Patrimonio Inmueble Distrital, previas las siguientes observaciones:

1. El predio descrito se considera un BIEN DESTINADO AL USO PÚBLICO, conforme el artículo 276 del Decreto Distrital 190 de 22 de junio 2004 "Zonas de uso público por destinación en proyectos urbanísticos y en actos de legalización".
2.Los datos consignados son los que actualmente reposan en el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público -SIDEP y son netamente informativos, por lo que para todos los efectos de carácter legal y administrativo, se debe verificar con los documentos legales y cartográficos originales expedidos por las autoridades competentes (folios de matrícula inmobiliaria, decretos, resoluciones, acuerdos, escrituras públicas, planos, actas de recibo o de toma de posesión y licencias de urbanismo, construcción, ocupación e intervención del espacio público y demás documentos que para tal efecto determine la ley). PARÁGRAFO 1: Actualmente el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público se encuentra realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información en consecuencia, los datos contenidos en este reporte son netamente informativos y su aplicación debe ser corroborada con la autoridad competente. PARÁGRAFO 2: La inscripción en el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público -SIDEP, no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tengan la titulación o posesión.
3. La información consignada puede estar sujeta a cambios, ya que el DADEP en el marco de un proceso de diagnóstico, saneamiento y titulación de la propiedad inmueble del Distrito Capital puede concretar ajustes, precisiones y modificaciones.
4. El interesado debe comunicar al DADEP cualquier omisión o error que observe en el registro de los documentos anotados.
5. La respuesta emitida se realiza con base en los datos de localización suministrados por el interesado.
6. El presente documento no es una autorización o licencia para intervenir en el predio descrito, ni para ejecutar construcciones, ampliaciones o remodelaciones, ni tampoco constituye permiso para obtener aprovechamiento económico del mismo, las cuales se deben adelantar ante las autoridades Distritales competentes.

El presente certificado tiene vigencia de Tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Cordialmente,

ANGELA ROCIO DIAZ PINZON
Subdirectora de Registro Inmobiliario
Revisó *Luis German Orozco Gonzalez*
Imprimió *Diana Carolina Rojas Lievano*
Fecha *05 de marzo de 2025*
Código Archivo *P/G131/CL130F-96-05*